



**POR EL CUAL SE CREA UN (1) CARGO DE COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 08, EN LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA,** en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el numeral 7, artículo 315 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 315 de la Constitución Política, dispone: "Son atribuciones del Alcalde...7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que el decreto 1024 de 2016, adoptó la planta de cargos para los empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira.
3. Que el Ente Territorial debe propender por garantizar la atención en horario nocturno y continuo en las Comisaria de Familia, que prescribe la Ley 1098 de 2006 en su artículo 87, cuando señala que los horarios de atención de las Comisarias de Familia serán permanente y continuos, a fin de asegurar a los niños, niñas y adolescente la protección y restablecimiento de sus derechos.
4. Que de acuerdo a Estudio Técnico que forma parte integral de este decreto, elaborado por la Dirección Administrativa de Talento Humano, dada la importancia que revisten los asuntos relacionados con la protección del núcleo familiar, por parte del Municipio, así como el de establecer el espacio propicio y los procedimientos para atender en forma especial la problemática que tiene que ver con los menores en situación irregular, la violencia intrafamiliar y la adecuada relación padre e hijo; y el análisis interno y externo de los diferentes entornos, se considera necesario la creación de un (1) cargo más de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 08, dentro de la planta de empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira, a efectos de dar estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia.
5. Que en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2017 se cuenta con la partida presupuestal suficiente para respaldar la creación del cargo, como consta en la Certificación expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, expedida en fecha noviembre 2 de 2017, la cual se anexa y hace parte integral del presente acto.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en la planta de empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira, un (1) cargo de **COMISARIO DE FAMILIA NOCTURNO, Código 202, Grado 08,** de conformidad a lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	COMISARIO
CÓDIGO:	202
GRADO:	08
NO. DE CARGOS:	1
CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
JEFE INMEDIATO	SUBSECRETARIO
II. ÁREA FUNCIONAL	



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Orientar y atender los conflictos sociales asociados a problemas familiares, violación de derechos a niños, niñas, adolescentes y contravenciones familiares, garantizando la protección efectiva de los derechos constitucionales de las personas, en aras de mejorar la convivencia del municipio conforme a los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Brindar protección efectiva de los derechos constitucionales a los miembros de las familias que hayan sido vulnerados por situaciones de violencia intrafamiliar conforme a los procedimientos establecidos 2. Atender y orientar a los niños, niñas, adolescentes, y demás miembros de las familias para el oportuno restablecimiento de sus derechos vulnerados según los parámetros constitucionales y legales vigentes 3. Revisar las denuncias presentadas por los miembros de las familias, y tomar las medidas de protección necesarias en los casos de violencia intrafamiliar de acuerdo con los lineamientos establecidos 4. Resolver sobre la custodia de los menores de edad y su cuidado personal, la cuota de alimentos y reglamentar las visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y establecer las cauciones de comportamiento conyugal, en los casos de violencia intrafamiliar de conformidad con los parámetros señalados legalmente 5. Coordinar los rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente cuando sea la urgencia del caso lo requiera y actuando bajo los procedimientos legales vigentes 6. Desarrollar programas de prevención en violencia intrafamiliar, violencia sexual, abuso a niños, niñas y adolescentes, matoneo, entre otros según lo establecido en los planes de desarrollo. 7. Realizar la supervisión de los contratos que sean asignados, verificando en cumplimiento de los objetos y alcances definidos en cada uno y siguiendo los lineamientos del Manual de interventoría circunscrito por la entidad y toda la normatividad vigente 8. Preparar, consolidar y presentar los informes de gestión, de control político, estadísticas, que sean requeridos por el superior inmediato o por los diferentes entes de control dentro de los términos señalados legalmente 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Constitución Política de Colombia Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal Derecho de Familia Derecho Constitucional Código de Infancia y Adolescencia Código de Procedimiento Penal Herramientas Ofimáticas	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>a. Competencias Comunes</b>	<b>b. Competencias del nivel</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experiencia Profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación Cuando tenga personal a cargo: Liderazgo de grupos de trabajo Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>a. Formación Académica</b>	<b>b. Experiencia</b>



11 0 NOV 2017

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho</li> <li>• Título de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa.</li> </ul>	N.A.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que ocasione el presente decreto serán con cargo a la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira, a fecha noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer un horario de labor para el Comisario Nocturno, de conformidad a como sigue:

DIA DE INICIO	HORA DE INICIO		DIA DE TERMINACION	HORA DE FINALIZACION
MARTES	10:00 P.M	a	MIERCOLES	07:00 A.M. (9 HORAS)
MIERCOLES	10:00 P.M.	a	JUEVES	07:00 A.M. (9 HORAS)
JUEVES	10:00 P.M	a	VIERNES	07:00 A.M. (9 HORAS)
VIERNES	10.00 P.M.	a	SABADO	07:00 A.M. (9 HORAS)
SABADO	10:00 P.M.	a	DOMINGO	06:00 A.M. (8 HORAS)
			TOTAL HORAS	(44 HORAS)

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Pereira a los:

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**  
Secretario de Gestión Administrativa

**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: **GABRIELA JARAMILLO RESTREPO**  
Abogada Contratista  
Dirección Talento Humano

Reviso: Rdo Vega  
gorely hernandez  
js

